iguales y sucesivos si ninguno de los socios manifiesta su deseo de terminarla al final del período en vigencia mediante escritura debidamente anotada margen inscripción extracto, con un año anticipación. Domicilio, Colonia Iñaque, comuna Máfil. Otros detalles constan de la respectiva escritura.— Valdivia, Septiembre, treinta de mil novecientos setenta y cuatro.

EXTRACTO

Luis Azócar Alvarez, notario público de Santiago, Huérfanos 1044, certifico: por escritura pública de hoy, ante mí, don Miguel Kast Schindele, don Miguel Kast Rist y los menores, judicialmente autorizados: doña Erika María, don Christian, doña Verónica María Mónica y doña Gabriela María Mónica Kast Rist, todos domiciliados en Avda. Suecia Nº 1560, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo razón social **"Miguel Kast e Hijos Limitada"**, cuyo uso y administración corresponderá a los socios señores Miguel Kast Schindele y Miguel Kast Rist conjunta o separadamente. Capital: Eº 800.000, pagados dinero efectivo, siguiente forma: a) don Miguel Kast Schindele, Eº 133.335, y b) cada uno de los otros cinco socios, Eº 133.333, limitando monto de su responsabilidad a sus respectivos aportes. Objeto sociedad: realizar actos de comercio en el giro de fuente de soda, rotisería, venta bebidas, cigarrillos, y cualquiera otra actividad relacionada con las anteriores. Duración: tres años, a contar 1º Agosto 1974, prorrogable automáticamente, salvo desahucio, forma establecida pacto. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias pudieran establecerse. Demás estipulaciones constan pacto social extractado.— Santiago, 25 de Septiembre de 1974.

EXTRACTO

Alfredo Astaburuaga Gálvez, notario público y de Hacienda de este departamento, Morandé 249, certifica que por escritura de hoy, ante mí, los señores Víctor Chaparro Vargas, de este domicilio, calle Dieciocho 25, Depto. 83; Roberto Zawadzky Yebria, Cirujano Guzmán 131; Sergio Vásquez Melo, Los Prunos 7240, y Martín Flores Ochoa, Corbeta Esmeralda 2014, modifican la sociedad formada por escritura pública de 1º de Abril 1974, ante mí, y que gira bajo la razón social de **"Ingenieros Mecánicos Consultores Sociedad Limitada"**. La modificación consiste en: Se retira don Víctor Chaparro Vargas, cediendo derechos y obligaciones socios restantes, en partes iguales. En todo lo demás queda vigente y sin modificación lo establecido en la escritura social.— Santiago, 9 de Septiembre 1974.— A. Astaburuaga G., n. p. y Hda.

EXTRACTO

Luis Bezanilla Mena, notario de Santiago, Huérfanos 1284, suplente del titular don Andrés Rubio Flores, certifica que por escritura de 24 de Septiembre de 1974, ante él, don Mario Kohen Crispun, Miguel Claro 1110, Tercero-A, Santiago, por sí, y don Isaac Kohen Mottles, Huelén 164, Santiago, en representación de doña Rosa Kohen Mottles, mismo domicilio, han formado una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo la razón social de **"Kohen y Compañía Limitada"**, pudiendo usar también el nombre de "Closets-Up" Ltda.". La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a cualquiera de los socios indistintamente, quienes actuarán de consuno o individualmente. El capital social es Eº 10.000.000, que socios aportan y enteran por partes iguales, o sea, Eº 5.000.000 cada uno, a medida de las necesidades de la sociedad. Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia de sus aportes. Utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales. El plazo de duración de la sociedad será cinco años, contado desde esta fecha, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción social con una anticipación de, a lo menos, seis meses del fin del respectivo período. Demás estipulaciones del pacto social constan en escritura extractada.— L. Bezanilla M., n. s.

EXTRACTO

Horacio Soissa B., notario Santiago, Bandera 24, certifico: por escritura ante mí, esta fecha, 27 Agosto 1974, Fresia González Toro, Nevería 4730, Santiago; Sergio Veronesi Radice, San Ignacio 1480, y Lindor Arredondo Moreno, mismo domicilio anterior, modificaron sociedad "Fábrica de Hormas Plásticas Limitada", fs. 4.138, N.o 1.777, Registro Comercio Santiago 1970, y fs. 6.006, N.o 3.046, mismo Registro, 1972. Se aumenta capital social de Eº 1.200.000 a Eº 2.500.000, cantidad que ha sido totalmente enterada y pagada esta misma fecha, en dinero efectivo, quedando dicho capital distribuido entre los socios y participación en utilidades y pérdidas con aportes y porcentajes que pasan especificarse: Fresia González Toro, Eº 1.062.500, con 42,5%; Sergio Veronesi Radice, Eº 1.187.500, con 47,5%, y Lindor Arredondo Moreno, Eº 250.000, con 10%. Sociedad modificada se hace responsable todo impuesto pudiere adeudar sociedad primitiva.— Horacio Soissa B., notario.

MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras en lo Civil, Puente Alto, en autos sobre declaración de muerte presunta de Exequiel Pavez Figueroa, rol Nº 13062 cita por primera vez al ya individualizado Exequiel Pavez Figueroa, cuyo último domicilio fue en Los Espinos, sin número, en Las Vertientes, frente a la cruz que hay en la población; a fin de que se declare su muerte presunta solicitada por su cónyuge, doña Quiteria Díaz Cuadra. Autos sobre declaración de muerte presunta rol Nº 13062, Puente Alto, Septiembre 20 de 1974.— Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras en lo Civil, Puente Alto, en autos sobre declaración de muerte presunta de Elena Serrano Soto, rol Nº 13.645 cita por primera vez a la ya individualizada Elena Serrano Soto, cuyo último domicilio fue en la Población Nueva Esperanza sin número, en Puente Alto; a fin de que se declare su muerte presunta solicitada por su cónyuge, don Osvaldo Aguilera Navarrete. Autos sobre declaración de muerte presunta, rol Nº .. Puente Alto, Octubre 4 de 1974. — Clarisa Vidal Fuentes, secretario subrogante.

CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS

Por resolución del señor Vicepresidente Ejecutivo, de fecha 5 de Agosto de 1974, se abre la recepción de solicitudes para optar a la compra de 15 departamentos en la población "CAPITAN JOSE DAVILA", de la ciudad de Antofagasta, destinándose 13 departamentos para los imponentes del Sector Público y 2 para el Sector Periodista.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.— Tener una antigüedad como imponente no inferior a cinco años en esta Caja. Aquellos imponentes que tengan menos de cinco años podrán sumar a éstos los impuestos en las siguientes ;Cajas de Previsión —siempre que estén vigentes—, debiendo completar un mínimo de diez: Caja de Previsión de los Empleados Particulares, Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados Municipales de la República, Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, Caja de Previsión Social de la Marina Mercante Nacional y Caja de Previsión de los Carabineros de Chile.

2.— No ser el solicitante y su cónyuge dueños de otras viviendas, sean o no económicas, cualquiera que fuere el título de su adquisición, ni ser ni haber sido el solicitante y su cónyuge deudores hipotecarios por saldo de precio o por préstamos concedidos para edificación o adquisición de casa-habitación o predio agrícola por intermedio de cualquier Institución de Previsión o de la Corporación de la Vivienda, ni ser asignatarios de viviendas de las mismas.

3.— Todos los postulantes a préstamos hipotecarios deberán acreditar su estado civil: los casados, mediante certificado de matrimonio de una antigüedad inferior a 30 días. De no obtenerlo dentro del plazo de inscripción, adjuntar uno antiguo, el que indefectiblemente deberá ser canjeado por uno de la antigüedad requerida, antes de la asignación de la vivienda, y los solteros como igualmente los viudos, por medio de un comprobante de estado civil suscrito ante notario o ante la persona llamada por la ley para actuar como ministro de fe.

4.— Percibir un sueldo mensual, más las asignaciones familiares, no inferior a Eº 170.000.

5.— El solicitante o su familia deberá residir o trabajar en la comuna de Antofagasta. La residencia debe ser acreditada con certificado extendido por Carabineros de Chile. La no presentación de este documento a la fecha del cierre de la inscripción, será motivo para desestimar la solicitud de postulación.

6.— En instrucciones adjuntas a la solicitud de inscripción, se indica la forma de acreditar los requisitos de opción.

7.— La recepción de las solicitudes vence inapelablemente el 22 de Octubre de 1974.

8.— Los requisitos de opción serán los que reúnan los imponentes al 30 de Septiembre de 1974.

9.— Las solicitudes de postulación las entregará la Agencia de la Institución en Antofagasta, donde se mantendrá la recepción de éstas, hasta las 17 horas del día 22 de Octubre de 1974, fecha del cierre de la inscripción. Toda presentación que se reciba con posterioridad a la fecha indicada, se tendrá por no presentada.

10.— No se recibirá ninguna solicitud que no venga acompañada de la documentación requerida y con las certificaciones exigidas.

11.— La información estipulada en el presente aviso, se complementa con las instrucciones agregadas al formulario solicitud de inscripción y a las señaladas en el D. S. Nº 148, de 6 de Septiembre de 1963, debiendo el postulante atenerse a ellas.

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Director: Enrique Menchaca Salgado
Impreso en Agustinas 1269 — Casilla 81-D. Santiago